



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2018 00460 00

Clase de Proceso: Ejecutivo-.
Demandante: Juan Andrés Palacios Rodríguez.
Demandado(a): Diana Catalina Cataño Tobón.

Teniendo en cuenta que dentro del término de requerimiento realizado en proveído adiado el 26 de mayo del año en curso [num. 3, e.d.], la parte actora no acreditó el cumplimiento de la carga procesal allí ordenada, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Desglosar los documentos base de la acción, en favor de la demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez.

TERCERO. - Sin condena en costas.

CUARTO. - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fd11d80eadd30f8c13132b41dddf57786f011261a5e0319deb77c43f79c775**

Documento generado en 11/08/2022 07:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>